

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.467/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.345/23 de fecha 01 de marzo de 2023, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a doña Yessenia Muñoz Acuña, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior de Salud, a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023; Carta de renuncia voluntaria de fecha 02 de abril de 2023, emitida por el funcionario, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de plazo fijo a partir del **03 de abril de 2023**.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 2.328/2023, de fecha 11 de abril de 2023, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de doña Yessenia Muñoz Acuña.

DECRETO:

1.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **YESSENIA MUÑOZ ACUÑA**, **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DE SALUD**, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir del **03 de abril de 2023**.

2.- Déjese establecido que doña Yessenia Muñoz Acuña, no está sometida a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios del que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud
Distribución:
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Carpeta Funcionario
Interesado